



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05 001 31 10 008 2023 00585 00

Se INADMITE la presente demanda **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, instaurada por el señor **EDWIN ANDRÉS YEPES HOLGUÍN**, identificado con la CC No. 71.228.332, y en contra de la señora **MARIA ELIANA VÉLEZ HENAO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.206.741, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 82 y 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Deberá adjuntar los anexos aportados en la demanda en formato PDF y de una forma accesible al despacho, haciendo la salvedad que no deben presentarse en carpetas comprimidas, dado que debido a que los recursos de la rama judicial son limitados, no contamos con medios tecnológicos que permitan abrir cada archivo, descargarlo, comprimirlo. Al mismo tiempo, poniendo de presente que la organización y presentación idónea de la demanda, son funciones exclusivas de los apoderados que presentan las demandas.

SEGUNDO: Se aportará la prueba de envío del correo electrónico, remitiendo copia de la demanda y anexos al extremo pasivo, y en el evento de carecer de este medio, la evidencia de remitirse correo físico, conforme lo prescribe la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Todos los anteriores requisitos, deberán adjuntarse como mensaje de datos, en formato PDF, y particularmente la demanda integrada en un solo cuerpo con las correcciones exigidas, de conformidad al art. 89, inc. 2º del mismo estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

JUEZ

Firmado Por:
Veronica María Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d20758ffd0da87f87fb05ae3263882b12a53f71c3fb3239c5a79ad627d91f74c**

Documento generado en 18/01/2024 09:33:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>